

BASES Y CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, DE ÁFRICA OCCIDENTAL, FINANCIADO POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA.

1) OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, de **AYUDAS** para la realización de prácticas profesionales no laborales para titulados universitarios, formación profesional y certificados de profesionalidad residentes en Gran Canaria, a través de una estancia máxima de cinco meses en entidades colaboradoras de África Occidental y/o que realicen actividad o desarrollen proyectos en África Occidental, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas y entidades del tercer sector (en adelante, referidas como entidad de acogida), así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

La práctica no laboral formativa objeto de estas bases, se realizará de forma telemática por lo que no implica desplazamiento físico del beneficiario.

El número estimado de ayudas objeto de concesión se determinará en la correspondiente convocatoria atendiendo al crédito presupuestario disponible. Las prácticas se realizarán exclusivamente de forma telemática (on-line), y los países de destino para realizar las prácticas formativas también se especificarán en la convocatoria o antes de la aceptación de la práctica por parte del beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, el número final de ayudas que se otorguen estará condicionado a la existencia de vacantes en las entidades de acogida.

Asimismo, se prevé la constitución de una lista de reserva de candidatos/as al objeto de cubrir plazas vacantes por la renuncia o baja de alguno/a de los/as candidatos/as seleccionados/as, o por la oferta de una nueva plaza por parte de alguna de las entidades de acogida cuyo perfil coincida con alguna de las titulaciones presentadas y finalmente seleccionadas, respetando siempre el número máximo de ayudas convocadas.

Se podrán realizar convocatorias sucesivas, siempre que sean precisas para cubrir la totalidad de las ayudas para prácticas formativas dotadas presupuestariamente.

El programa de formación práctica en la empresa, especificará las funciones y actividades a desarrollar por el/a titulado/a, el cual será elaborado conjuntamente entre la entidad de acogida y la Fundación Universitaria de Las Palmas, quedando recogido en el itinerario formativo que formará parte del contenido del convenio con la entidad de acogida. En dicho programa se recogerá, en la medida de lo posible, una rotación en las funciones desempeñadas y áreas de

actividad en la entidad de acogida, con el objetivo de que la experiencia formativa sea lo más diversa y enriquecedora posible.

El contenido y desarrollo de las actividades formativas en la entidad de acogida serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la Fundación Universitaria o entidad o persona en quien delegue, en colaboración con el tutor o tutora de la entidad de acogida.

2) CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La ayuda consiste en el abono al beneficiario/a en torno a 800 euros de coste mensual durante el periodo de duración las prácticas formativas, para la anualidad 2021, importe al que se le practicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan y que se abonará a mes vencido.

Cada práctica no laboral estará sujeta a las retenciones que procedan de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La Fundación Universitaria practicará la retención expuesta del Real Decreto 439/2007.

Asimismo cada práctica estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social; la cuota empresarial correspondiente será abonada por la Fundación Universitaria al ser la responsable de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, en los términos de la subvención concedida.

El periodo de prácticas formativas tendrá una duración estimada de un máximo de estancia de cinco (5) meses en una entidad de acogida, seleccionada a tal efecto por la Fundación Universitaria, computados desde **la fecha de inicio de la práctica no laboral**. El inicio de las prácticas formativas deberá producirse preferentemente dentro del plazo de 1 mes, desde la fecha de comunicación de su concesión. Las entidades de acogida en las que serán realizadas las prácticas formativas no serán determinadas ni comunicadas hasta una vez concedidas las ayudas y obtenido el perfil de las personas beneficiarias.

El programa formativo propuesto no contempla periodo vacacional durante el periodo que dura la estancia. No obstante, se considerará la posibilidad de un periodo de descanso para la gestión de asuntos personales de 7 días naturales como máximo, durante el período de realización de las prácticas formativas, sin

que la concesión y disfrute de este período suponga vinculación laboral alguna ni con Fundación Universitaria ni con la entidad de acogida.

La concesión y disfrute de las ayudas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral de ninguna clase entre la persona beneficiaria, la Fundación Universitaria y/o la entidad de acogida. La cantidad abonada mensualmente en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas no laborales.

3) CONVOCATORIA 2021.

La convocatoria para la presentación de solicitudes para el programa de prácticas no laborales Becas África, comienza desde la publicación de las presentes bases y fecha prevista de finalización el 30 de abril de 2021, sin perjuicio de permanecer abierta la inscripción a los efectos de su adhesión a la lista de reserva y cubrir posibles vacantes, etc...

Las empresas de acogida serán o tendrán actividad/proyectos preferentemente en Marruecos, Mauritania, Cabo Verde, Senegal, Gambia, Ghana...

La convocatoria para el año 2021, se estima disponibilidad para otorgar hasta un máximo de 20 plazas.

4) BENEFICIARIOS.

Podrán ser admitidos al proceso selectivo previsto en las presentes bases los aspirantes en los que concurra a la fecha de finalización de presentación de solicitudes las siguientes circunstancias:

- Tener más de 18 años en el momento de la solicitud.
- Ser egresado universitario, formación profesional (grados medio y superior) o certificado de profesionalidad.
- Tener, como mínimo, el nivel de A2 del idioma del país de destino.
- Estar empadronado o acreditar residencia en Gran Canaria en el momento de la solicitud.
- Estar desempleado en el momento de aceptar la ayuda.
- No estar en posesión de otra beca o actividad remunerada en el momento de aceptar la ayuda.

5) SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

La participación en el proceso de selección del programa requerirá:

- ✓ Inscripción al programa a través de la web de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, la inscripción requerirá, la respuesta a un formulario (solicitud) y la incorporación de la documentación requerida, entre la que se encuentra:
 - Currículum Vitae (Se valorará que además actualices el Cv. en el portal de empleo de la FULP).
 - Acreditación en idiomas (si se dispone de ella).
 - Carta de motivación: La carta tendrá una extensión máxima de una página y debe responder al menos a las siguientes cuestiones: Interés en participar en el programa, país preferente para el desarrollo de la práctica, dispone de alguna experiencia en algún programa o estancia a nivel internacional, tipo de actividad/tareas formativas de interés a desarrollar durante la práctica no laboral, si dispone de entidad de acogida, entre otras.
- ✓ Una vez realizada la selección final, el candidato seleccionado dispondrá de 5 días naturales para presentar documentación original y copia de la siguiente documentación:
 - 1) DNI
 - 2) Titulación Universitaria, Formación Profesional o Certificado de profesionalidad, en su defecto documentos acreditativo del abono de las tasas para la emisión del título.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
 - 3) Acreditación de situación de desempleo en el momento de aceptación de la ayuda.
 - 4) Tarjeta de la Seguridad Social
 - 5) Documento de titularidad de la cuenta corriente
 - 6) Certificado de empadronamiento y/o residencia en Gran Canaria.

6) CRITERIOS DE VALORACIÓN

C1	Currículum Vitae	2 Puntos
C2	Acreditación nivel de Inglés/Francés/Portugués (min. A2)	2 Puntos
C3	Carta de motivación	2 Puntos
C4	Formación complementaria, específica relacionada con el programa	1 Puntos
C5	Entrevista Personal.	3 Puntos

El proceso de valoración constará de una fase de evaluación de la documentación aportada y una segunda fase que consistirá en una entrevista personal.

La evaluación de las solicitudes presentadas y las entrevistas se realizarán a través de una COMISION DE VALORACION que será constituida preferentemente por técnicos de área de empleo y/o formación de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y podrá apoyar en la selección cualquier otra persona con experiencia en gestión de programas de estancias prácticas a nivel internacional.

7) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA PRÁCTICA NO LABORAL.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración señalados, a fin de establecer una prelación entre las mismas, con sujeción en todo caso a la disponibilidad presupuestaria, al número máximo de ayudas establecido en la convocatoria correspondiente y a las plazas y perfiles profesionales que desde las distintas entidades de acogida puedan ofertarse, adjudicándose a la persona que mejor responda al perfil requerido por la entidad de acogida y, en caso de que puedan ser varias las personas que se adapten al perfil profesional, a la que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios. Sin perjuicio de lo anterior, el número final de ayudas que se otorguen estará condicionado a la existencia de vacante dentro del perfil profesional correspondiente y a la aceptación expresa por la entidad de acogida del candidato propuesto.

8) GESTIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

Independientemente de los cierres de las convocatorias, la inscripción al programa se prevé permanezca abierta durante el año a efectos de configurar una lista de reserva, que estará conformada por los/as interesados/as que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos no obtengan la ayuda.

En el caso de que se produzca una vacante, la Fundación realizará el proceso de selección de entre los candidatos que integren la lista de reserva o en el caso de no existir perfil podrá abrir un nuevo proceso de selección (oferta) con las titulaciones y características específicas requeridas.

Una vez seleccionado finalmente el candidato, será informado y dispondrá de 5 días naturales para entregar la documentación requerida en estas bases.

9) OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases implica la aceptación y acatamiento íntegro de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que establecen las mismas, y las que se puedan recoger en el anexo de aceptación del programa en el caso de resultar beneficiario/a de la ayuda.

Los/as beneficiarios/as tendrán como obligaciones generales:

- Firmar en el plazo que se le comunique el anexo/convenio de aceptación de participación del programa en el plazo establecido por la Fundación Universitaria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Facilitar toda la información complementaria que se les pida y someterse a las actuaciones de comprobación que procedan para la verificación del cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Comunicar a la Fundación Universitaria la obtención de becas, subvenciones u otras ayudas destinadas a la misma finalidad.
- Realizar con carácter previo al inicio o durante el itinerario formativo, los cursos organizados por la Fundación Universitaria a tal efecto de acuerdo con el calendario previsto.
- Iniciar el periodo de formación en la fecha y condiciones que establezcan la Fundación Universitaria y la entidad de acogida, así como a mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, observando las normas previstas por el programa, a la vez que un comportamiento honesto y ético.
- En el caso de renuncia a la ayuda, devolución de la parte proporcional de aquellas cantidades que haya podido obtener de forma anticipada.

Durante el período activo de prácticas formativas:

- Cumplir con lo establecido en el programa formativo elaborado por la entidad de acogida y la Fundación Universitaria.
- Respetar las pautas propuestas por la entidad de acogida, sus horarios de práctica no laboral, así como los códigos de buena conducta y de discreción profesional.
- Guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto a los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso así como mantenerla protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas, tanto durante el período de prácticas como una vez finalizadas las mismas.
- Comunicar eventuales problemas o cambios respecto a las prácticas.
- Enviar un informe intermedio y final a la mitad y al final del desarrollo de la práctica en base al modelo proporcionado por la FULP. El pago final estará sujeto a la entrega del informe final correcto.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para la estancia y hacer todo lo posible para el éxito de la misma.
- Informar a la Fundación Universitaria de las eventuales bajas por enfermedad o accidente que sufra durante el periodo la práctica no laboral.
- No mantener relación laboral, o de prestación de servicios, con ninguna entidad mientras dure el periodo de formación.
- Realizar el programa de formación teórico diseñando por la Fundación Universitaria de Las Palmas, esta formación podrá ser semipresencial u on-line en función del programa formativo propuesto. La formación se realizará en fechas, horarios e instalaciones (en el caso de requerir presencialidad) que proponga la Fundación Universitaria. La formación será gratuita para el participante.

Terminado el período de prácticas formativas:

- Realizar un Informe Final.
- Enviar la documentación que se le requiera para justificar la ayuda.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, en función de su gravedad, la revocación de la ayuda y el reintegro de la misma.

10) FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ABONO.

Con carácter previo, al comienzo de las prácticas profesionales no laborales, se suscribirá un **anexo/convenio de aceptación del programa** por parte del

Programa Becas África Occidental, financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria.

beneficiario, entidad de acogida y Fundación Universitaria en el que consten, entre otros:

- ✓ Fechas de inicio y finalización de la práctica formativa, actividades a desarrollar por el/la beneficiario/a de acuerdo al programa formativo aprobado, identificación de la empresa y horario.
- ✓ Nombramiento de tutor/a del beneficiario/a de la ayuda, por parte de la entidad de acogida.
- ✓ Otros compromisos adquiridos por las partes.

Una vez formalizado el anexo/convenio la Fundación Universitaria abonará a mes vencido a los/as beneficiarios/as, durante el período de duración de la práctica formativa, un importe bruto en torno 800 euros, al que se aplicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan.

11) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La coordinación y seguimiento del plan formativo práctico en la empresa de acogida se realizará por la Fundación Universitaria o entidad o personas en quien delegue, en coordinación con el/la tutor/a asignado/a de entre el personal de plantilla de la entidad de acogida. A la finalización del programa el beneficiario obtendrá un certificado de participación del programa con detalle de la formación teórica recibida durante su participación.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación del aprovechamiento de la práctica formativa por cada beneficiario/a, preferentemente y si es posible con el informe final del tutor de la entidad de acogida, que deberá emitirse en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de terminación del periodo de prácticas. Además de este informe, formarán parte de la cuenta justificativa, los informes intermedio y final que deben elaborarse y entregarse por cada titulado/a en el mismo plazo máximo.

12) RENUNCIA VOLUNTARIA A LA AYUDA.

Una vez resuelta la convocatoria, el/la beneficiario/a de la ayuda podrá renunciar voluntariamente a la misma, comunicándolo mediante escrito debidamente motivado y firmado al órgano concedente y a la entidad de acogida, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha establecida para el inicio de las prácticas profesionales. De ser posible, se concederá la ayuda a la persona que encabece el listado de reserva en el perfil profesional correspondiente. En este caso, se podrá exigir el reintegro de los gastos ocasionados por dicha renuncia.

Si la renuncia se produce una vez iniciada la práctica formativa, además de la solicitud por escrito debidamente motivada y firmada, la persona beneficiaria deberá adjuntar un informe sobre el desarrollo de las prácticas formativas hasta la fecha de la solicitud de baja. Además, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá solicitar el reintegro en la parte proporcional de aquellas cantidades que haya podido obtener de forma anticipada.

13) INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el anexo de aceptación del programa, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda en dinero, así como de la baja del programa.

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases y en la LGS, serán causa de incumplimiento las siguientes:

- ✓ Faltas repetidas de conexión y/o puntualidad no justificada, no disponer de una conducta apropiada previa audiencia del/la interesado/a.
- ✓ No cumplir el programa o finalidad formativa de la ayuda, previa audiencia del/la interesado/a.
- ✓ Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran los/as beneficiarios/as sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstos, pueden ser aceptadas como situación admisible **previo justificante**, que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la subvención/ayuda otorgada hasta ese momento, aunque sí será revisable el importe total a abonar si existen otras causas que hagan necesaria la reducción.

Además de lo previsto anteriormente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 n) LGS se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda, con indicación de las cantidades a reintegrar que se exigirán en cada caso:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro total.

Programa Becas África Occidental, financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria.

- Incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control técnico: reintegro total.
- Incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas: la no realización por el beneficiario/a de actuaciones tendentes a la satisfacción de los compromisos asumidos, conllevará la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, y en su caso, del total de la ayuda si la naturaleza del incumplimiento da como resultado el no aprovechamiento de la práctica formativa.
- El no aprovechamiento de la práctica formativa informado por la empresa de acogida, así como la falta de presentación de los informes, intermedio o final, podrá conllevar, según los casos y la gravedad, la devolución parcial o total de la ayuda concedida.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el/la beneficiario/a obligado/a al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto. En este caso, la cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad **Bankia, S.A. número ES45 2038 8745 95 6800002980, a nombre de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas** haciendo constar en el ingreso el nombre del/a beneficiario/a de la ayuda y referencia a la “Convocatoria Becas África Occidental”. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Fundación Universitaria mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al correo electrónico becasafrica@fulp.es

En el caso de la devolución voluntaria, la Fundación Universitaria calculará los intereses de demora desde el momento en que se llevó a cabo el abono hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/a beneficiario/a.

14) PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal serán tratados con el objetivo de permitir que empresas puedan visualizar tu currículum vitae. Los datos que incluyas en tu currículum vitae serán visibles para las empresas que, sin haber publicado una oferta de prácticas y/o empleo, buscan en nuestra base de datos de candidatos.

Así mismo estos datos serán tratados por organismos público y/o privados que participen en el desarrollo y ejecución del programa. Así como aquellas otras entidades a que tengan como fin de acreditar su ejecución y justificación.